FISCALÍA

RESOLUCIÓN No. - 03987

04 JUN. 2025

Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa
FGN-NC-IPSE-0004-2025

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el articulo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017, la Resolución No. 0-2406 del 04 de julio de 2017, la Resolución 0-0004 del 08 de enero de 2025 y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio con radicado número 20251200000883 del 28 de febrero de 2025 y su alcance número 20251200001613 del 09 de abril de 2025 se allegaron los estudios previos, suscritos por Dagoberto Enrique Giraldo Torres, Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (e), José Antonio Medina Molano Coordinador Grupo de Seguridad de la Información y Alejandra Torres Duque Subdirectora de Tecnología de la Información y las Comunicaciones justificando la necesidad para contratar la **RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6** así:

GRUPO 1	Almacenamiento
GRUPO 2	Balanceador
GRUPO 3	Veritas Netbackup
GRUPO 4	RedHat
GRUPO 5	Servidores Dell
GRUPO 6	Stratus

Procediendo la entidad a publicar el día 11 de abril de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso es la Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto, los bienes y servicios que va adquirir la entidad presentan características técnicas uniformes y de común utilización, que justifican la modalidad de selección.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección se estableció en la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/CTE ($9.613.947.969,18)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el CDP 20225 del 30 de abril de 2025 distribuidos así:

GRUPO 1	Almacenamiento	$3.595.940.413.34
GRUPO 2	Balanceador	$1,571.656.423.17
GRUPO 3	Veritas Netbackup	$2.616.177.534.84
GRUPO 4	RedHat	$896.164.684.34
GRUPO 5	Servidores Dell	$377.204.454.67
GRUPO 6	Stratus	$556.804.458.82

Que, dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de la subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2025**, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas por la entidad a través de la plataforma Secop II, junto con el acto administrativo de Apertura, de acuerdo con lo previsto en el "Cronograma del Proceso".

Que en virtud a los ajustes realizados por la entidad mediante oficio radicado No 20251200001783 del 25 de abril de 2025, suscrito por por Dagoberto Enrique Giraldo Torres Jefe Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes (e), José Antonio Medina Molano Coordinador Grupo de Seguridad de la Información y Alejandra Torres Duque Subdirectora de Tecnología de la Información y las Comunicaciones se da alcance por parte del Área Técnica a los Estudios y Documentos Previos Definitivos.

Que en sesión del 02 de mayo de 2025, los miembros de la Junta de Contratación aprobaron la apertura del proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2025.**

El 07 de mayo de 2025, se publicó en el Secop II, la Resolución No. 03263, mediante la cual se dio apertura al proceso de selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2025,** así como, el pliego de condiciones definitivo.

Que, de acuerdo con el "Cronograma del Proceso", el día 13 de mayo de 2025, se realizó el cierre del proceso de Selección por Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0004-2025**, de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el Secop II, presentando oferta los siguientes proponentes:

No. de Propuesta	PROPONENTE
1	COLSOF S.A.S. (Grupo 5)
2	DB SYSTEM S.A.S (Grupo 4 y 5)
3	UT FISCALIA RENOVACION 2025 (GRUPO 4 Y 6)
4	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS .SAS (Grupo 5)
5	DATA INTEGRAL SAS (GRUPO:1,2,3 Y 5)

Que, en el término previsto en el "*Cronograma del Proceso*", el comité de evaluación verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

i) Mediante Radicado No. 20256200000903 del 14 de mayo de 2025 remite informe el comité financiero.
ii) Mediante Radicado No. 20251200002013 del 16 de mayo de 2025 remite informe el comité técnico
iii) Informe jurídico publicado el 16 de mayo de 2025, con el siguiente consolidado.

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	COLSOF S.A.S. (Grupo 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DB SYSTEM S.A.S (Grupo 4 y 5)	CUMPLE	GRUPO 4 NO CUMPLE Grupo 5 NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	UT FISCALIA RENOVACION 2025 (GRUPO 4 Y 6)	NO CUMPLE	GRUPO 4 NO CUMPLE Grupo 6 CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS .SAS (Grupo 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DATA INTEGRAL SAS (GRUPO:1,2,3 Y 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, durante el término de traslado, se presentaron documentos para subsanar requisitos de verificación, por lo cual, el comité de evaluación técnico y jurídico rindieron alcances a sus informes de evaluación, publicado en el SECOP II el 21 de mayo de 2025, generándose el siguiente consolidado:

PRIMER ALCANCE

i) Mediante Radicado No. 20251200002063 del 20 de mayo de 2025 remite informe el comité técnico
ii) Informe jurídico publicado el 21 de mayo de 2025, con el siguiente consolidado con el siguiente consolidado:

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
1	COLSOF S.A.S. (Grupo 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	DB SYSTEM S.A.S (Grupo 4 y 5)	CUMPLE	GRUPO 4 CUMPLE Grupo 5 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	UT FISCALIA RENOVACION 2025 (GRUPO 4 Y 6)	CUMPLE	GRUPO 4 CUMPLE Grupo 6 CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TECNICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	RESULTADO FINAL
4	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS .SAS (Grupo 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	DATA INTEGRAL SAS (GRUPO:1,2,3 Y 5)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 22 de mayo de 2025 se efectúo la apertura de sobres económicos, en la cual el Grupo de Análisis del Sector de la Subdirección Nacional de Gestión Contractual, realizó el análisis y estudio de las ofertas económicas de los proponentes habilitados contenidas en el sobre No. 2, previa desencriptación de estas, a la luz de las causales de rechazo establecidas en el numeral 3.12 del pliego de condiciones del proceso, en la cual se concluyó que ningún proponente se encuentra incurso en causal de rechazo.

Que teniendo en cuenta que para los grupos 1, 2, 3 y 6 se habilito un único oferente, cuyos bienes ofertados cumplen con las fichas técnicas exigidas para cada uno de los ítems y que el porcentaje de descuento ofrecido se ajusta al estudio de mercado, la entidad prescindió del evento de subasta inversa, en virtud de lo señalado en el numeral 5° artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, que establece:

"(...) 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa (...)".

Que el 22 de mayo de 2025, se publicó en el SECOP II la adenda No. 1 por medio de la cual se informó que la subasta para el grupo 4 y 5 se llevaría a cabo el 23 de mayo de 2025 desde las 10:00 am.

De acuerdo con lo anterior, el 23 de mayo de 2025, se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica a través del módulo de subasta electrónica de la plataforma Secop II, para el grupo 4 y 5, generando así el informe que se encuentra publicado en la plataforma transaccional y del cual se extraen los siguientes datos, para cada uno de los grupos, así:

GRUPO 4

1. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 11.62%
2. Como resultado se evidenció un ahorro de: 896.162.820
3. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 2
4. Total de lances: 8
5. Lances por proponente:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
DB SYSTEM S.A.S	Lance en 1 de 1 lote	4
UT FISCALIA RENOVACION 2025	Lance en 1 de 1 lote	4

GRUPO 5

1. Se realizaron lances presentando un porcentaje de descuento final de: 19.29%
2. Como resultado se evidenció un ahorro de: 374.500.140
3. Total de proponentes habilitados para participar en la subasta: 4
4. Total de lances: 11
5. Lances por proponente:

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COLSOF S.A.S	Lance en 1 de 1 lote	5
DATA INTEGRAL	Lance en 1 de 1 lote	4
DB SYSTEM S.A.S	Lance en 0 de 1 lote	0
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S.	Lance en 1 de 1 lote	2

Que el Grupo de Análisis del Sector y de los Oferentes de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios a la oferta económica de los proponentes que ocuparon la primera (1) posición dentro del evento de subasta para los grupos 4 y 5, y de los únicos oferentes habilitado para los grupos 1,2,3 y 6, procediendo a aplicar artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, obteniendo el siguiente resultado:

GRUPO 1 - DATA INTEGRAL SAS: No se requirió justificación de precios toda vez que fue el único habilitado y su oferta presento una mejora del 0,0011% frente a lo establecido en el estudio de mercado, por lo tanto, se considera acorde al mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

GRUPO 2 - DATA INTEGRAL SAS : No se requirió justificación de precios toda vez que fue el único habilitado y su oferta presento una mejora del 0,0004% frente a lo establecido en el estudio de mercado, por lo tanto, se considera acorde al mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

GRUPO 3 - DATA INTEGRAL SAS : No se requirió justificación de precios toda vez que fue el único habilitado y su oferta presento una mejora del 0,0003% frente a lo establecido en el estudio de mercado, por lo tanto, se considera acorde al mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

GRUPO 4

- Debido a que solo dos (2) proponentes se presentaron, se da aplicación al precepto de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que señala: *"cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.*
- Se da aplicación a la fórmula señalada en la Guia para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, con el fin de obtener el porcentaje diferencial, obteniendo el siguiente resultado:

FGN-NC-IPSE-0004-2025 - GRUPO 4								
VALOR INICIO DE SUBASTA		$896.162.820,00						
EMPRESA	OFERTA	AHORRO	% AHORRO FRENTE AL INICIO DE SUBASTA	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN	MÍNIMO ADMISIBLE
UT FISCALIA RENOVACION 2025	$800.910.000,00	$95.252.820,00	10,63%	0,56%	$796.455.000,00	$798.455.000,00	$6.300.321,42	$ 790 154 676,58
DB SYSTEM S.A.S	$792.000.000,00	$104.162.820,00	11,62%					

Con lo expuesto, se evidencia que el proponente DB SYSTEM S.A.S, presentó su oferta por valor de $792.000.000,00 generando un porcentaje de ahorro del 11,62%; es decir, no supera el límite establecido en la norma, que asciende al 20% o superior; como consecuencia de ello, NO fue necesario solicitar al oferente la justificación de los precios ofrecidos y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

GRUPO 5

- Se da aplicación al precepto de la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos emitida por Colombia Compra Eficiente que señala: *"cuando la Entidad Estatal reciba menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal."*
- Se da aplicación a la fórmula señalada en la Guía para el manejo de las ofertas con precios artificialmente bajos, con el fin de obtener el porcentaje diferencial, obteniendo el siguiente resultado:

FGN-NC-IPSE-0004-2025 - GRUPO 5								
VALOR INICIO DE SUBASTA		$374.500.140,00						
EMPRESA	OFERTA	AHORRO	% AHORRO FRENTE AL INICIO DE SUBASTA	% DIFERENCIAL ENTRE PROPUESTAS	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN	MÍNIMO ADMISIBLE
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A S.	$328.333.500,00	$46.166.640,00	12,33%	1,29%	$314.777.833,33	$310.000.000 00	$11.908 697,41	$302.869.135,92
COLSOF S.A.S	$310.000.000,00	$64.500.140,00	17,22%					
DATA INTEGRAL	$306.000.000,00	$68.500.140,00	18,29%					

*SI bien la firma DB SYSTEM S.A.S. se encontraba habilitada, esta no presento lances en el evento de subasta.

Con lo expuesto, se evidencia que el proponente DATA INTEGRAL, presentó su oferta por valor de $306.000.000,00 generando un porcentaje de ahorro del 18,29%; es decir, no supera el límite establecido en la norma, que asciende al 20% o superior; como consecuencia de ello, NO fue necesario solicitar al oferente la justificación de los precios ofrecidos y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

GRUPO 6 - UT FISCALIA RENOVACION 2025: No se requirió justificación de precios toda vez que fue el único habilitado y su oferta presento una mejora del 0,0002% frente a lo establecido en el estudio de mercado, por lo tanto, se considera acorde al mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.

Que el Comité técnico evaluador mediante Oficio No. 20251200001811 del 28 de mayo de 2025, emitió concepto favorable para la adjudicación por el presupuesto total, así:

GRUPO	OFERENTE	VALOR
GRUPO 1	DATA INTEGRAL	$ 3.595.899.160,00
GRUPO 2	DATA INTEGRAL	$ 1.571.649.660,00
GRUPO 3	DATA INTEGRAL	$ 2.616.169.780,00
GRUPO 4	DB SYSTEM S.A.S	$ 792.000.000,00
GRUPO 5	DATA INTEGRAL	$ 306.000.000,00
GRUPO 6	UT FISCALIA RENOVACION 2025	$ 556.803.380,00

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0004-2025**, cuyo objeto consiste en ***"RENOVACIÓN DE SOPORTE (SOFTWARE Y HARDWARE) PARA LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS DE LOS CENTROS DE CÓMPUTO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN GRUPOS 1, 2, 3, 4, 5 y 6"***, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20225 del 30 de abril de 2025 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, así:

GRUPO 1: ALMACENAMIENTO a la sociedad **DATA INTEGRAL S.A.S** con **NIT 901.052.834-7** representada legalmente por ANDERSON GONZALEZ CABRA Identificado con **C.C. 80.159.187** por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE ($3.595.899.160)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPO 2: BALANCEADOR a la sociedad **DATA INTEGRAL S.A.S** con **NIT 901.052.834-7** representada legalmente por ANDERSON GONZALEZ CABRA Identificado con **C.C. 80.159.187** por un valor de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($1.571.649.660)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPO 3: VERITAS NETBACKUP a la sociedad **DATA INTEGRAL S.A.S** con **NIT 901.052.834-7** representada legalmente por ANDERSON GONZALEZ CABRA Identificado con **C.C. 80.159.187** por un valor de **DOS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($2.616.169.780)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPO 4: REDHAT a la sociedad **DB SYSTEM S.A.S** con **NIT 830.039.811-7** representada legalmente por OSCAR ALBERTO SUAREZ RAMIREZ Identificado con **C.C.** 80.418.215 por un valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($792.000.000)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPO 5: SERVIDORES DELL a la sociedad **DATA INTEGRAL S.A.S** con **NIT 901.052.834-7** representada legalmente por ANDERSON GONZALEZ CABRA Identificado con **C.C. 80159187** por un valor de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($306.000.000)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

GRUPO 6: STRATUS a la sociedad **UT FISCALIA RENOVACION 2025** conformada por PROCIBERNETICAS.A. con NIT: 860.039.333-7 (con porcentaje de participación del 16%) y CIBER COM SOLUCIONES DE INFORMATICA S A S. con NIT: 800.178.427-8 (con porcentaje de participación del 84%) proponente plural representada legalmente por ANDRES GERMAN BUSE Identificado con **C.C.** 7.554.083 por un valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($556.803.380)** incluido IVA, impuesto de timbre y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal de los proponentes adjudicatarios, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese al proponente no favorecido a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 04 JUN. 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

	Nombre	Firma	Fecha
Revisó	Laura Jicela Téllez González – Profesional Experto - SGC		30/05/2025
Aprobó	Raúl Javier Manrique Vacca- Subdirector Nacional de Gestión Contractual		
Vobo	John Leónidas Zabala, Asesor Dirección Ejecutiva		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Proyectó: Natalia Becerra Torres– Profesional Gestión I– SGC